



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE: ADRIANA SEVERICHE OSORIO
DEMANDADO: FUNBIENSOCIAL
RADICACION: 70742318900120200009900

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante presenta un escrito solicitando la terminación del presente proceso, en razón de haber transado y pagadas las pretensiones de la demanda, anexando el documento que contiene la transacción, el Despacho siendo que el mismo se ajusta al derecho sustancial y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, se procederá a aceptarla de conformidad a lo dispuesto en el artículo 312 del C. G. del P., y en los términos a que se contrae el memorial por ellos suscrito, dejando en claro.

Decretase el levantamiento de las medidas previas, dentro de este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR